

Número 11816

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Por estar ausente de su domicilio don Miguel Ángel García García, se remite la presente Resolución recaída en el expediente sancionador V-134-90-3, incoado por esta Demarcación de Costas por carteles publicitarios dentro de zona marítimo-terrestre, en la playa de Lo Pagán, t.m. de San Pedro del Pinatar (Murcia), se remite a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

ASUNTO: Propuesta de Resolución en el expediente sancionador V-134-90-3 incoado al destinatario por carteles publicitarios dentro de zona marítimo-terrestre en playa de Lo Pagán, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-134-90-3 incoado a don Miguel Ángel García García, en relación con el «Asunto».

Resultando que con fecha 9 de julio de 1990 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra Discoteca Holiday, por carteles publicitarios dentro de la zona marítimo-terrestre en la playa de Lo Pagán, t.m. de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Resultando que con fecha 21 de agosto de 1990 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el Pliego de Cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada a Discoteca Holiday evacuó dicho trámite mediante escrito de fecha 20-9-90 en el que en síntesis manifestó que los carteles no están instalados en el t.m. de San Pedro del Pinatar sino en el t.m. de San Javier, que los hechos imputados no son constitutivos de infracción ni la legislación mencionada aplicable al caso, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 3 de la Ley 22/1988 de Costas.

Resultando que frente a las alegaciones y documentos aportados se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que éstos consisten en carteles publicitarios dentro de zona marítimo-terrestre en playa de Lo Pagán, término municipal de San Pedro del Pintar (Murcia).

Resultando que antes de formular Propuesta de Resolución se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 283, página 6788, de martes 11 de diciembre de 1990, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1-12-89 («B.O.E.» número 297 de 12-12-89).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción leve en el artículo 90.e), de la Ley de 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes.

En su virtud, la Instructora que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Imponer a don Miguel Ángel García García, en representación de Discoteca Holiday, una multa de veinticinco mil (25.000) pesetas, por carteles publicitarios en playa de Lo Pagán, t.m. de San Pedro del Pinatar (Murcia), que deberá satisfacer en Papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avda. de la Fama, s/n., Edificio «Línea», 1.ª planta), en el plazo de quince días desde la notificación de la Resolución.

Requerir a don Miguel Ángel García García (de Discoteca Holiday) para que en lo sucesivo se atenga a las Disposiciones de la Ley de Costas de 22/1988, de 28 de julio («B.O.E.» número 181 de 29-7-88).

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica al interesado para que en el plazo de ocho días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de octubre de 1991.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos. (D.G. 865)